



Bruselas, 19 de mayo de 2017
(OR. en)

9265/17

DEVGEN 97
ACP 45
RELEX 412
COAFR 136
FIN 305

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 19 de mayo de 2017

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 8992/17

Asunto: Informe Especial n.º 35/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Utilización del apoyo presupuestario para mejorar la movilización de los ingresos nacionales en el África subsahariana»
- Conclusiones del Consejo (19 de mayo de 2017)

Se adjuntan, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 35/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Utilización del apoyo presupuestario para mejorar la movilización de los ingresos nacionales en el África subsahariana», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3540, celebrada el 19 de mayo de 2017.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 35/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Utilización del apoyo presupuestario para mejorar la movilización de los ingresos nacionales en el África subsahariana»

1. El Consejo acoge con satisfacción el Informe Especial n.º 35/2016 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Utilización del apoyo presupuestario para mejorar la movilización de los ingresos nacionales en el África subsahariana». Aproximadamente el 20 % de la financiación de la UE para el desarrollo se canaliza a través del apoyo presupuestario, cuyo mayor receptor es el África subsahariana.
2. El Consejo hace hincapié en la firmeza del apoyo de la UE a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). En la Agenda de Acción de Adís Abeba se reconoció que la consecución de dichos objetivos requiere una financiación previsible y sostenible, aparte de la ayuda oficial al desarrollo, en la cual desempeñan un papel importante los ingresos nacionales.
3. El Consejo recuerda sus anteriores Conclusiones sobre «Fiscalidad y desarrollo. Cooperación con países en desarrollo para promover la buena gobernanza en asuntos fiscales»¹ y «Perspectiva futura del apoyo presupuestario de la UE a terceros países».² El Consejo reitera su compromiso de usar el apoyo presupuestario para respaldar efectivamente la reducción de la pobreza y la utilización de sistemas por países, hacer la ayuda más previsible y reforzar el protagonismo de los países socios en las políticas de desarrollo y en las reformas.
4. Como se destaca en el Nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo, la movilización de recursos nacionales es de vital importancia para que los países en desarrollo puedan aplicar la Agenda 2030 y conseguir un desarrollo sostenible. El apoyo presupuestario contribuirá a promover los esfuerzos de aplicación de los ODS en los países socios, a mejorar la gestión macroeconómica y de las finanzas públicas y a conseguir un entorno empresarial más favorable.

¹ Doc. 11082/10.

² Doc. 9371/12.

5. El Consejo subraya que el apoyo presupuestario puede ser un valioso medio para ayudar a los países socios a movilizar los ingresos nacionales. La aplicación coherente de los criterios de admisibilidad en el diseño y la aplicación de los programas de apoyo presupuestario contribuiría a dichos esfuerzos. El Consejo destaca asimismo la necesidad de promover principios de buena gobernanza en asuntos fiscales, la transparencia y un entorno propicio para la sociedad civil, además de consolidar el apoyo a los sistemas impositivos y a la movilización de los ingresos nacionales (MIN) en los países en desarrollo.
6. El Consejo toma nota de las recomendaciones del Tribunal e insta a la Comisión a:
- reforzar las evaluaciones y análisis de riesgos referentes a la MIN;
 - reforzar la aplicación de condiciones de desembolso específicas para la MIN;
 - reforzar la presentación de informes sobre el uso del apoyo presupuestario para mejorar la MIN;
 - reforzar el componente del diálogo estratégico sobre la MIN;
 - reforzar el uso del desarrollo de capacidades en materia de MIN; y
 - evaluar el impacto del apoyo presupuestario en la mejora de la MIN.
7. El Consejo subraya la importancia de las recomendaciones del Tribunal, celebra que la Comisión las haya aceptado todas y aguarda con interés su aplicación efectiva. Por otra parte, reconoce que el tiempo transcurrido desde la introducción de la nueva política de apoyo presupuestario en 2013 no ha sido suficiente para lograr resultados significativos en un ámbito como el de la movilización de ingresos, donde las reformas necesitan tiempo. Asimismo, observa que el apoyo presupuestario es solo una de las distintas modalidades mediante las cuales la UE respalda a la MIN en los países en desarrollo. Dicho apoyo a la MIN puede complementarse mediante otros instrumentos e iniciativas a nivel mundial, regional y nacional.

8. Además, el Consejo hace hincapié en la necesidad de reforzar la coordinación, tanto en la sede como en el plano regional y nacional, entre la UE y sus Estados miembros y otros socios pertinentes en materia de desarrollo, para apoyar a la MIN, especialmente en la provisión de desarrollo de capacidades, de conformidad con la Iniciativa fiscal de Adís Abeba y la Agenda de Acción de Adís Abeba.

 9. El Consejo insta a la Comisión a que intensifique sus esfuerzos en relación con la MIN, especialmente en el contexto de la estrategia «recaudar más, gastar mejor», y preste más atención al aspecto de los gastos en las finanzas públicas. Asimismo, el Consejo insta a la Comisión a que refuerce las actividades de orientación en relación al análisis de la MIN y a los diálogos estratégicos, especialmente en el contexto de la actualización en curso de las Directrices sobre el apoyo presupuestario, así como a mejorar el marco de evaluación y presentación de informes de la MIN.
-